

DELLO QUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUATRO
AÑOS.



Para esta Junta, y diez R.^{os} de papel sellado, y
 Blanco, para la praeñca, de este reparam^{to}, y el de
 Arrequejes, que todos Unidos Contos ancedentes
 y doscientos, Setenta y tres R.^{os} y veinte mara
 bedies que este efecto Salio alcamado a fa
 vor de Arenio, Conera Cobiador, que fue
 en el año pasado, de proximo en las que n
 ras, que se le tomaron, ha en la Canndad
 de quatro mill Setecientos, noventa y qua
 tro R.^{os} y once mas, y medio de la qual se sa
 can, Setecientos noventa y nueve reales y dos
 mis. que se poca a la Sesta parte de la
 Villa de Logru y su heredamiento
 y quedan liquidos tres mill noventa y
 dos, noventa y cinco R.^{os} nueve mis, y medio
 a los que se Unen, Setecientos Setenta y
 cinco, que y importan, los Salarios, de los
 Comisarios, que Nombró el dho heredam^{to}, pa
 ra que asistieren a la medida de la g
 faultas, de esta nueva, trescientos que
 dho heredam^{to}, y mando a bras a favor de
 Joseph Menon, Agumentor, que la midio
 de Vegalo, y ciento y quarenta y tres R.^{os}
 y veinte y quatro mis. que por dho heredam^{to} se

